

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 056 – 2023

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Solicitud de información sobre operaciones en la NEAFC 2022-2023
Ref.:	ARAP/IFA/TC/056/2023

Se solicita a todos los buques de carga refrigerada que de acuerdo al Esquema de Control y Cumplimiento de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (**NEAFC**, por sus siglas en inglés), realizaron operaciones en el Área Regulatoria y Área de Convención durante el año 2022, presenten a esta Autoridad la siguiente información:

1. Número, tipo y modelo del equipo de transmisión VMS a bordo, utilizado para el reporte de datos VMS hacia esta Comisión, (*Ejemplo: TID 506328, Iridium, Triton Advance*).
2. Confirmación de la instalación del Sistema de Reporte Electrónico: Marlin Pro, así como el dispositivo para el envío de datos (Tablet).
3. Reporte o exportación de datos de todos los mensajes electrónicos relacionadas a las operaciones que fueron enviados a través del sistema Marlin Pro; por fecha y tipo de mensaje: **COE, COX, POR, TRA, POS**.
4. Constancia de la existencia del perfil y fecha de creación de cada usuario, del Sistema Electrónico de Control del Estado del Puerto, (*EPSC*, por sus siglas en inglés), que es utilizado para enviar las notificaciones previas de entrada en puerto (formulario PSC2) a puertos designados en el Área de la Convención NEAFC: <https://psc.neafc.org/welcome>.
5. Todos los formularios **PCS2** que fueron completados en el EPSC desde su cuenta para el año 2022.
6. Proporcionar las notificaciones y declaraciones de transbordos de recursos regulados por la Comisión, así como las notificaciones de entradas a puertos y Reporte de Descarga en Puerto para el año 2022, según formato utilizado y enviado a la Autoridad.
7. Informar a la Autoridad en caso de:
 - a. Haber presentado alguna dificultad en los reportes de las actividades realizadas en la NEAFC y buscar mecanismos en conjunto para solucionarlos.
 - b. No haber realizado operaciones en las áreas descritas para el año 2022.

La información solicitada debe ser enviada a las cuentas: trasshipment@arap.gob.pa / trasshipment_arap@gmail.com con copia a hsfs@arap.gob.pa, antes del próximo **1 de junio de 2023**, toda vez que la misma es necesaria para documentar el desempeño de Panamá bajo el status de Cooperante No Parte Contratante Activo de la NEAFC para 2022, del cual la Comisión ha iniciado las evaluaciones a través del Comité Permanente de Control y Cumplimiento como sustento de la posible renovación de este status de Panamá para el siguiente periodo.

✓ ***Carácter Importante y Obligatorio***

Es necesario que todos los buques de carga refrigerada, que estuvieron inscritos en el registro de buques notificados y autorizados de la NEAFC para el 2022, cumplan con lo establecido en esta circular.

El incumplimiento de esta medida será sujeto a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia de sanción.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Centro de Seguimiento Pesquero y/o
Oficina de Cooperación Técnica Internacional
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**
Teléfono: (+507) 511-6031/ 511-6008 / 511-6019
Correo electrónico: csp@arap.gob.pa / hsfs@arap.gob.pa.